

SECRETARIA GENERAL

Sub/Aud. () Aud. Operat. () Aud. Financ. () **JUNTA DIRECTIVA**
Archivo () Act. Agrop. () Círc. Int. y I. () Enc. ()
() Alm. y Exp. ()

SESION EXTRAORDINARIA No. 1957

Seguimiento hasta el final () Preparar ()

Analizar y proceder

Queda bajo su responsabilidad ()

Para su conocimiento ()

Reunirse y/o comentar con

29 DE OCTUBRE DE 1997

17:30 HORAS

30 OCT 1997

Auditor General

Fecha

ORDEN DEL DIA :

- 1.- Asuntos de Presidencia Ejecutiva. Exposición a cargo del Ing. Javier Flores.
- 2.- Comunicados de la Contraloría General de la República:
 - a) Oficio 012706, que da por atendido lo solicitado antes, al incorporarse cambio estructura programática en Modificación No. 3-97, por parte Dirección Administrativa Financiera CNP.
 - b) Oficio 012912, donde toma nota de Nota DRH-166-97- Dirección Recursos Humanos del CNP. Recordatorio de vencimiento plazo para presentar Modificaciones Externas y Presupuestos Extraordinarios.
- 3.- Oficio Sub-GG No. 1274-97, que adjunta estudio UAP-186-97. Estudio tarifas alquiler banda transportadora granos.
- 4.- Corrección Acuerdo Sesión No. 1951, artículo 7 del 01-10-97.
- 5.- Mociones señores Directores.

FAS/rdr.-



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Comité de Asesoría de la Junta Directiva

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

☎ 257 93 55, ext. 216 - 332 - Fax 222 37 75

✉ 2205-1000 San José, Costa Rica

Lic. Freddy Jiménez Mora
Director a. i.

13 de octubre de 1997
DRHDAP No. 748-97

4

Señor
Felipe Amador Sánchez
Secretaría General
Su Oficina

Estimado señor:

En atención al acuerdo No.32579 tomado por la Junta Directiva de la Institución en Sesión Extraordinaria No.1951, artículo 7, celebrada el 1 del presente mes; nos permitimos aclararle que la modificación de los artículos 6, 8 y 9 corresponden al Manual de Normas y Procedimientos que regulan los nombramientos en la subpartida de Servicios Especiales, y no como se consigna en dicho acuerdo - Servicios Personales -

Por lo anterior, solicitamos corregir el error detectado, toda vez que no existe ningún Manual de Servicios Personales.

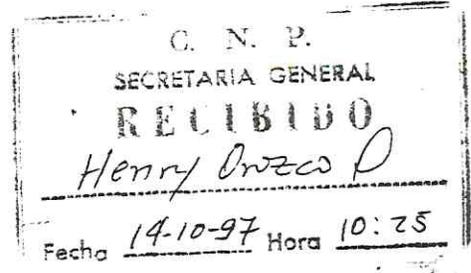
Atentamente,

UJGS/cam

- Copia: Presidencia Ejecutiva
- Gerencia General
- Subgerencia General
- Auditoría General
- Dirección Asuntos Jurídicos
- Dirección Administrativa-Financiera
- Archivo



JD 1957
29/10/97



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

32579

1951 (EXT)

7

01 octubre 1997

Sesión N°..... Art..... Celebrada el.....

DIRECCION RECURSOS HUMANOS

Para ser ejecutado por.....

SE ACUERDA:

Aprobar las modificaciones a los artículos 6 y 8 del **Manual de Normas y Procedimientos que Regulan los Nombramientos en la Subpartida de Servicios Personales**, propuestas por la Dirección de Recursos Humanos y que se adjuntan al oficio DRH DAP No. 645-97 de 1 de setiembre de 1997, las cuales textualmente dicen:

"ARTICULO 6:

No es procedente trasladar personal con nombramiento en propiedad a realizar labores especiales y ser pagados con cargo a esta subpartida. No se podrá contratar personal que haya laborado para el Estado y sus Instituciones, sin haber transcurrido el período de seis meses de interrupción en la continuidad de la relación laboral".

"ARTICULO 8:

Para cualquier contratación en la subpartida de Servicios Especiales, se deberá adjuntar la respectiva justificación del Director de la dependencia solicitante que tendrá a su cargo al funcionario; entendiéndose que la Dirección de Recursos Humanos es la unidad técnica encargada de valorar la procedencia o no del nombramiento, así como la conveniencia institucional de la contratación en coordinación con la Presidencia Ejecutiva. Tal justificación comprenderá básicamente: Descripción del servicio y lugar en que se realizará, necesidad institucional de obtener el servicio, período de duración del mismo y características del recurso humano que se necesita."

Igualmente se modifica el artículo 9 del precitado Manual, para que se lea en la siguiente forma: "Adicional a la justificación

//

Fecha de Ejecutado

OBSERVACIONES.....

1951 (EXT) Art. 7 Celebrada el 01 octubre 1997
Sesión N° DIRECCION RECURSOS HUMANOS -2-
Para ser ejecutado por

SE ACUERDA:

indicada en el artículo anterior, la dependencia interesada deberá acompañar la respectiva Solicitud de Trámite y Confección de Acción de Personal con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva".

Original Firmado por
Felipe Amador S

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

NOTA: Esta resolución tomó el carácter de **ACUERDO FIRME** con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 1 de la Sesión No. 1952 del 08-10-97.

- cc: Presidencia Ejecutiva
- Gerencia General
- Sub-Gerencia General
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Administrativa Financiera
- Auditoría General

FAS/rdr.-

Fecha de Ejecutado	OBSERVACIONES.....



SUBGERENTE
MSC. WILLIAM BARRANTES S.

SUBGERENCIA GENERAL
TEL. 257-93-55 ext. 319,320
FAX 255-37-60

0019

*Deben ser costos, PARCO 7/17
BARRA TO*

3

10 de octubre de 1997
SUB G.G # 1274-97

Señor
Felipe Amador
SECRETARIO GENERAL

Estimado señor:

Para que se sirva incluir en la próxima sesión de Junta Directiva, le remito copia del oficio UAP # 186-97 de fecha 9 de octubre de 1997, referente a estudio de las tarifas para el alquiler de una banda transportadora de granos..

Atentamente;

Copia: Gerencia
Dircc. Asuntos Jurídicos
Dircc. Región Central
Archivo

*JD 1957
29/10/97*

G. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Henry Orozco
Fecha *13-10-97* Hora *14:40*



UNIDAD DE ANALISIS DE POLITICAS

Tel. 233 - 3468 Fax 221 - 6495
E-Mail politica@sol.racsa.co.cr

09 de octubre de 1997
UAP N° 186-97

Licenciado
William Barrantes S., Subgerente General
Consejo Nacional de Producción
Presente

Sub-ogg # 1274-97
de 10-10-97

Estimado señor:

En atención a la solicitud realizada a esta Unidad por el Director de la Región Central (oficio DRC N° 816-97 del 14 de agosto de 1997) y la respuesta verbal brindada por dicha Dirección al oficio UAP 169-97 del 19 de agosto de 1997, me permito adjuntar el estudio con las tarifas estimadas para el alquiler de una banda transportadora de granos.

En el cuadro 1 adjunto se presentan las tarifas derivadas en US dólares y la recomendada por esta Unidad para este servicio, la cual contiene un margen de utilidad de 30%. Es importante subrayar que dicho cuadro presenta tarifas opcionales, según márgenes de comercialización, considerando que dicho margen es el elemento de discrecionalidad con que cuenta tradicionalmente la Junta Directiva para sus decisiones.

En cumplimiento de sus instrucciones y a las recomendaciones de la Auditoría, en el segundo cuadro se ofrece la propuesta de Acuerdo de la Junta Directiva, en lo que se refiere al monto a cobrar y condiciones de prestación del servicio. Dicha propuesta incorpora las observaciones realizadas por el Departamento Legal y la Auditoría, según oficio DAJ-DDP N° 421-97 del 26 de setiembre de 1997.

Atentamente,


Rosa M. Murillo V.
Coordinadora.

cc. Gerencia General
Dirección asuntos jurídicos
Director Región Central

Kaness
10-10-97

CUADRO 1
 PLANTA EL MOLINO: BANDA TRANSPORTADORA
 TARIFAS, SEGUN MARGENES DE UTILIDAD
 EN US DOLARES POR DIA

MARGENES DE UTILIDAD	TARIFAS (EN US\$/DIA)
0 (al costo)	5,71
5	5,99
10	6.26
15	6.53
20	6.81
25	7.08
30	7.36
35	7.63
40	7.90
TARIFA RECOMENDADA	7.36

- El prestatario asume plena responsabilidad respecto a la banda transportadora, incluyendo daños o desperfectos atribuibles al uso inadecuado, por impericia, negligencia o dolo del prestatario o de sus trabajadores, y en caso que sucedan, se obliga a cancelarlos al costo al Consejo, en un plazo no mayor a ocho días hábiles, posteriores a la presentación de la factura correspondiente.
- El CNP entregará la banda transportadora en la planta. La carga y descarga en el camión es responsabilidad del usuario, la Institución sólo aportará dos peones y el montacargas.
- La tarifa deberá cobrarse por el total de días que permanezca la banda transportadora bajo la responsabilidad del usuario, incluyendo el día de retiro y de devolución.
- Si el usuario del servicio desea cancelar en colones, el cobro podrá realizarse en dicha moneda, al tipo de cambio de venta, vigente al momento de cancelar el servicio.

PROPUESTA PARA ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

BANDA TRANSPORTADORA DE GRANOS
TARIFA EN US DOLARES POR DIA

SERVICIO	TARIFA (US\$/DIA)
ALQUILER DE BANDA TRANSPORTADORA	7,36

- El prestatario asume plena responsabilidad respecto a la banda transportadora, incluyendo daños o desperfectos atribuibles al uso inadecuado, por impericia, negligencia o dolo del prestatario o de sus trabajadores, y en caso que sucedan, se obliga a cancelarlos al costo al Consejo, en un plazo no mayor a ocho días hábiles, posteriores a la presentación de la factura correspondiente.
- El usuario se obliga a devolver la banda transportadora en el mismo estado que la recibió, en todo caso, la devolución deberá hacerla a satisfacción del Consejo.
- El CNP entregará la banda transportadora en la planta. La carga en el camión y descarga en el camión al finalizar su alquiler es responsabilidad del usuario; la Institución sólo aportará dos peones y el montacargas.
- La tarifa deberá cobrarse por el total de días que permanezca la banda transportadora bajo la responsabilidad del usuario, incluyendo el día de retiro y de devolución.
- Si el usuario del servicio desea cancelar en colones, el cobro podrá realizarse en dicha moneda, al tipo de cambio de venta, vigente al momento de cancelar el servicio.



UNIDAD DE ANALISIS DE POLITICAS

Tel. 233 - 3459 Fax 221 - 5496
E-Mail politica@colracsa.co.cr

PLANTA EL MOLINO

TARIFAS ESTIMADAS PARA ALQUILER DE BANDA
TRANSPORTADORA DE GRANOS

Octubre de 1997

INTRODUCCION

El presente trabajo se ha realizado en atención de la solicitud realizada a esta Unidad de parte de la Dirección de la Región Central. Se solicitó estimar *la tarifa de alquiler de una banda transportadora de granos.*

El objetivo del estudio es que sirva de base a la Institución para la fijación de la tarifa correspondiente.

En el estudio se estima el costo, así como diferentes tarifas en US dólares, según distintos márgenes de comercialización.

RESULTADOS

Los costos y las tarifas resultantes se estimaron bajo una perspectiva de utilización racional y eficiente de la banda transportadora de granos, con la finalidad de minimizar el traslado de ineficiencias a los usuarios.

En el cuadro N° 1 se presentan las tarifas en US dólares, derivadas para el servicio de alquiler de la banda transportadora. En el cuadro N° 2 se presenta el detalle con la cuantificación del costo respectivo.

Las tarifas estimadas oscilan entre \$5,71/día (al costo) y \$7,90/día (40% de utilidad).

Para este servicio no existe tarifa específica aprobada por la Junta Directiva, además no se encontró en el mercado empresas dedicadas al alquiler de este tipo de maquinaria.

Por último, se aclara que los costos no contemplan el flete del traslado de la planta al sitio de operación, ni el gasto de electricidad en que se incurra en su utilización. Asimismo, no están considerados los costos en que pueda incurrir la Institución por daños o desperfectos atribuibles al uso inadecuado, por impericia, negligencia o dolo del prestatario o de sus trabajadores.

CUADRO 1
 PLANTA EL MOLINO: BANDA TRANSPORTADORA
 TARIFAS, SEGIJN MARGENES DE UTILIDAD
 EN US DOLARES POR DIA

MARGENES DE UTILIDAD	TARIFAS (EN US\$/DIA)
0 (al costo)	5,71
5	5,99
10	6,26
15	6,53
20	6,81
25	7,08
30	7,36
35	7,63
40	7,90

Tipo de cambio de conversión de colones a dólares de las tarifas estimadas: ₡236.56/US\$

El prestatario asume plena responsabilidad respecto a la banda transportadora, incluyendo daños o desperfectos atribuibles al uso inadecuado, por impericia, negligencia o dolo del prestatario o de sus trabajadores, y en caso de que sucedan, se obliga a cancelarlos al Consejo al costo, en un plazo no mayor a ocho días hábiles, posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

El usuario se obliga a devolver la banda transportadora en el mismo estado que la recibió, en todo caso, la devolución deberá hacerla a satisfacción del Consejo.

El CNP entregará la banda transportadora en la planta. La carga y descarga en el camión que la transportará es responsabilidad del usuario, el CNP sólo aportará para dicho fin dos peones y el montacargas.

Las tarifa deberá cobrarse por el total de días que la banda permanezca bajo la responsabilidad del usuario, incluso el día de retiro y de devolución.

Si el usuario del servicio desea cancelar en colones, el cobro podrá realizarse en dicha moneda, al tipo de cambio de venta, vigente al momento de cancelar el servicio.

FUENTE: Unidad de Análisis de Políticas, CNP.

CUADRO N° 2

CNP: PLANTA EL MOLINO. BANDA TRANSPORTADORA DE GRANOS
ESTIMACION DEL COSTO DE USO, EN COLONES POR DIA

CONCEPTO	UNIDAD	COEF.	PRECIO UNITARIO	COSTO (¢/día)
COSTO TOTAL				1.351,32
1. Mano de obra				451,70
a. Mecánico	h/h	0,263	1.020,26	267,82
b. Electricista	h/h	0,047	1.228,50	57,89
c. Chofer montacargas	h/h	0,016	1.672,36	26,13
d. Peones	h/h	0,031	1.068,80	33,40
e. Administrador	h/h	0,016	2.615,06	40,86
f. Secretaria	h/h	0,016	1.301,80	20,34
g. Guardas	h/h	0,005	1.010,38	5,26
2. Materiales y repuestos	¢/día	1,000	803,13	803,13
3. Depreciación y seguros	¢/día	1,000	55,62	55,62
4. Uso de montacargas	¢/día	0,016	2.229,12	34,83
5. Combustible (montacargas)	l	0,059	102,10	6,04

FUENTE: Unidad de Análisis de Políticas, CNP.

10-10-97

ASPECTOS METODOLOGICOS

El presente trabajo se ajusta a las pautas metodológicas desarrolladas por la UAP en los estudios de costos para tarifas de servicios. En cuanto a la información utilizada, el estudio se sustenta en el criterio del administrador de planta El Molino. Complementariamente se utilizó información proporcionada por la Sección de Inversiones Fijas y del Departamento de Salarios. Se optó por dicha alternativa, en vista de la inexistencia de una contabilidad de costos que permitiera cuantificar con base en información estadística los costos reales para el CNP del uso de la banda transportadora de granos..

Seguidamente se realiza una descripción general del procedimiento seguido en la estimación de los costos.

1. Mano de obra:

El costo de mano de obra por día de alquiler de la banda, se obtuvo con base en las horas que el administrador de la planta, estimó le dedica cada funcionario a la reparación y mantenimiento de la banda, así como a la prestación del servicio.

Se estimó un coeficiente de mano de obra día de operación y se multiplicó por el costo por hora para el CNP de cada funcionario. El coeficiente resulta de dividir las horas dedicadas al servicio por cada trabajador, entre las horas de uso, según período considerado de referencia.

Vanessa
10-10-92

Para calcular el costo por hora de los funcionarios de la Institución, se utilizaron los registros del Departamento de Salarios al mes de junio de 1997. A dichos salarios se les agregó un 5% correspondiente al aumento que entró a regir a partir de julio del presente año; se consideró además un 6.75% de salario escolar vigente a partir de julio y un 44.64% de cargas sociales. Asimismo, se consideró el tiempo efectivo de labor de cada funcionario, es decir, se excluyó de las horas anuales las correspondientes a los días feriados y los días de vacaciones que a la fecha tenía derecho cada trabajador.

2. Materiales y repuestos:

El costo por este concepto se obtuvo con base en la información proporcionada por el administrador de planta, respecto a la cantidad y duración de los repuestos, así como a los precios de mercado. Los repuestos considerados son un metro de cadena de doble paso de 5/8 de paso; un piñón volante con paso de 5/8, doble, con 24 dientes, para eje de 1 1/2; un piñón volante con paso de 5/8, doble, con 12 dientes, para eje de 1 1/2; un cuarto de grasa. Los repuestos citados se estimó que se cambian cada 200 horas de uso de la banda y los cambios de grasa cada 64 horas.

3. Seguro y depreciación: Para estimar el costo por día, primero se calculó el seguro mensual para el CNP (de la banda transportadora y sus dos motores), luego se dividió entre los días que se estima se labora mensualmente en la Institución. Como valores de aseguramiento se tomó para la banda el reportado por Inversiones Fijas y para sus dos motores, el estimado en su vida media, esto por no disponerse de un valor real de aseguramiento. El monto mensual de seguro se obtuvo al multiplicar el valor de cada equipo, por la tasa anual que paga el CNP al INS (0,5%), dividido entre 12.

Para calcular la depreciación mensual se consultó a la Sección del Inversiones Fijas el precio de compra y la fecha de adquisición de los activos, con el fin de actualizar sus valores en su vida media. Una vez determinado dicho valor, se obtuvo la depreciación mensual con base en el método de línea recta.

4. **Montacargas:** El uso de este equipo fue considerado necesario en la carga y descarga de la banda en el camión que la moviliza de la planta al sitio de uso y viceversa. Se estimó el tiempo requerido para ejecutar dicha labor y se dividió entre los días promedio que se asumió se alquila la banda (8 días, 64 horas). Determinado este coeficiente, se multiplicó por el precio de costo del alquiler del montacargas, según tarifa aprobada en junio de 1997. Además se consideró el costo de una hora de labor del chofer del montacargas y el combustible que se gasta en la hora de utilización.

5. **Combustible:**

El costo del combustible utilizado en la operación del montacargas se estimó con base en el criterio de funcionarios de la Fanal y del Departamento de Proveduría y en el precio de mercado. Lo que se hizo fue estimar el gasto de combustible en una hora (tiempo dedicado al alquiler de la banda en cada servicio), se multiplicó por el precio de mercado y se dividió entre los 8 días promedio de alquiler de la banda.



AL CONTESTAR REFÉRASE
AL OFICIO N° 012912

17 de octubre, 1997
1660-OD

26
E TOMA NOTA

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Apartado 2205-1000, San José

Estimado señor:

Nos permitimos indicarle que recibimos el oficio N° DRH-166-97, suscrito por el Lic Freddy Jiménez Mora, Director de la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se refieren al oficio N° 11993 del 22 de setiembre de 1997, de esta Dirección General.

Sobre lo expuesto se toma nota y se les recuerda que de conformidad con la circular N° 14919 de diciembre de 1994, el plazo para presentar modificaciones externas y presupuestos extraordinarios venció el 30 de setiembre pasado.

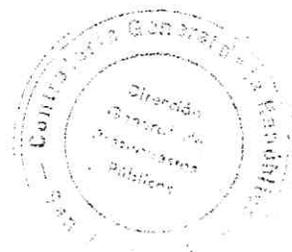
Atentamente,

Original } Lic. Oscar Calderón F.
Firmado

Oscar Calderón Fallas, Lic
Director General

JRMR/kamc

ci Junta Directiva
Auditor Interno
Director, Dirección Administrativa Financiera
Director, Dirección de Recursos Humanos
Jefe, Departamento Estudios Financieros
Archivo Central
Departamento
Copiador



JD 1957
29/10/97

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Henry [Signature]
Fecha 21 OCT 1997 Hora 11:40

NI 18606



COSTA RICA

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

0006

AL CONTESTAR REFÍERASE

AL OFICIO N° 012706

13 de octubre, 1997
1614-OD

ESTOY AORD

2a

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Apartado 2205-1000, San José

Estimado señor:

En atención a lo indicado en el oficio N° DEF-193-97, suscrito por el licenciado Ricardo Zúñiga Cambronero, Director de la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual comunica que en la modificación N° 3-97 se incorporó el cambio de la estructura programática para 1997, nos permitimos manifestarle que se da por cumplido lo señalado en nuestro oficio N° 9055 del 24 de julio de 1997.

Atentamente,

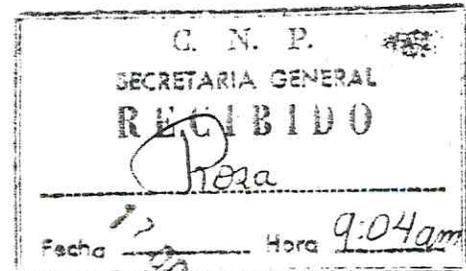
Oscar Calderón F.

Oscar Calderón Fallas, Lic.
Director General

JRMR/mvs

ci Junta Directiva
Auditor Interno
Director, Dirección Administrativa Financiera
Director, Dirección de Recursos Humanos
Jefe, Departamento Estudios Financieros
Archivo Central
Departamento
Copiador

NI 17587



*JD 1957
29/10/97*



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

San José - Costa Rica

GERENTE GENERAL

☎ 257-93-55

M Sc. Luis Alberto Monge V.

Fax: 223-68-29

28 de octubre, 1997
G.G. N°1240-97

①

Señores
Miembros de Junta Directiva

Estimados Señores:

En atención al Acuerdo de Junta Directiva No.32530, tomada en Sesión 1941, Artículo 11, celebrada el 27 de agosto del año en curso, me permito informarles lo siguiente:

1. Esta Gerencia, mediante oficio G.G. #1053-97 del 08/09/97, giró instrucciones a la Dirección Administrativa Financiera para que se efectuara el levantamiento del listado de todos los bienes (mobiliario y equipo de oficina), en desuso, en el nivel institucional.

Según se me ha informado recientemente, se espera para principios de noviembre contar con la información pertinente, tanto de las Regiones como del área central, actividad que está siendo debidamente coordinada por el Depto. de Proveeduría.

2. Paralelo a lo anterior, se realizaron gestiones ante la Proveeduría Nacional con el fin de encontrar un mecanismo ágil para la donación del mobiliario y equipo de oficina, que se encuentra en desuso en nuestras bodegas y lograr el pronto desalojo de las mismas.

Sobre los aspectos analizados, se acordó lo siguiente:

- a) De acuerdo con lo manifestado por la Proveeduría Nacional, debe quedar claro en primera instancia que la Institución debe efectuar las donaciones del mobiliario y equipo de oficina a la Proveeduría Nacional y es ésta quien se encargará de distribuirlo, según las solicitudes que reciba de otras Instituciones u Organizaciones interesadas.

**/*

JD 1957
29/10/97



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

San José - Costa Rica

☎ 257-93-55

Fax: 223-68-29

GERENTE GENERAL

M Sc. Luis Alberto Monge V.

28 de octubre, 1997

G.G. N°1240-97

Página #2.

-
- b) Se entregaron a la Proveeduría Nacional 25 solicitudes de donación que fueron presentadas a nuestra Institución por Centros Educativos de diferentes lugares del País. De las 25 solicitudes entregadas, fueron aprobadas por la Proveeduría las 14 donaciones a los Centros Educativos, cuyo listado se anexa a la presente. Estas 15 solicitudes aprobadas se encuentran en poder de esta Gerencia y cuentan cada una de ellas con el respectivo visto bueno de la Licda. Olga Marta Alfaro, Proveedora Nacional.
3. Se efectuó un recorrido por nuestras bodegas con el señor José Cordero, Encargado del Area de Donaciones de la Proveeduría Nacional, para que éste tuviera una idea de la cantidad, variedad y estado de los diferentes artículos (mobiliario y equipo de oficina), que posee en desuso nuestra Institución, resolviéndose en el lugar, iniciar de inmediato la donación de los mismos, a los Centros Educativos en listados, ya que se aproxima la conclusión del presente período lectivo.

Esto con la intención de colaborar con la Institución en lo que respecta al desalojo de las bodegas.

4. La entrega del mobiliario y equipo de oficina se hará directamente de nuestras bodegas a los Centros Educativos, contando con al participación de funcionarios de la Proveeduría Nacional, quienes levantarán los listados respectivos a la salida de los artículos, para posteriormente confeccionar los documentos de la donación a los Centros Educativos, actividad que será competencia exclusiva de la Proveeduría Nacional.

San José - Costa Rica

☎ 257-93-55

Fax: 223-68-29

GERENTE GENERAL

M Sc. Luis Alberto Monge V.

28 de octubre, 1997

G.G. N°1240-97

Página #3.

Dado lo anterior, y en tanto se concluye el levantamiento de la información en el nivel institucional, solicito salvo su mejor criterio Acuerdo firme de ese Organismo para que nuestra Proveeduría proceda con la donación de todo el mobiliario y equipo de oficina en desuso que se encuentra actualmente almacenado en las bodegas de este Plantel Central, a la Proveeduría Nacional, para que esta última lo distribuya entre los 14 Centros Educativos beneficiados.

El listado definitivo de la donación será presentado una vez realizada la entrega, ya que debe efectuarse una selección conforme se vayan despachando los paquetes que con la intervención de la Proveeduría Nacional se entregarán a cada Escuela, pues se quiere enviar artículos en buen estado que representen alguna utilidad para estos centros y no artículos en mal estado que existen en gran cantidad en nuestra bodega.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

*Ing. Luis Alberto Monge V.*M Sc. Luis Alberto Monge V.
GERENTE GENERAL

ORIGINAL FIRMADO

*William Barrantes S.*M Sc. William Barrantes S.
SUB GERENTE GENERAL

/mas**

Copia: Presidencia Ejecutiva
Sub Gerencia General
Depto. de Proveeduría General

INSTITUCIONES BENEFICIADAS CON DONACIONES

PROYECTO NACIONAL
 RECIBIDO *Sosa*
 FECHA *27/10/97*
 HORA _____ AM. _____ PM.

PROVINCIA DE SAN JOSE

Jardín de Niños Margarita Esquivel
 Lic. María del Rocío Arce V. - Directora
 Tel. 222-00-53

Escuela San Pablo de Turubares
 Wálter Vargas Calderón - Director
 Tel. 419-02-64

Escuela Pueblo Nuevo, Cajón - Pérez Zeledón
 Msc. Sergio Solano Rojas - Director
 Tel. 771-07-00

Escuela Floria Zeledón Trejos, Monte Redondo-Aserrí
 Alfredo Alfaro Hernández - Director
 Tel.

Escuela Manuel Ortuño Bouffín, San Rafael Arriba-Desamparados
 Lic. Carlos Alberto Ramírez - Director
 Tel. 259-86-15

Escuela República de México, Pérez Zeledón
 Lic. Roberto Granados Bermúdez - Director
 Tel. 771-18-33 (administrado)
 771-41-60 (casa)



PROVINCIA DE ALAJUELA

Escuela Santa Rita, Barrio San José
 Sra. Lilliana Loría Avila - Directora
 Tel. 433-73-75

Liceo Otilio Ulate Blanco, San Isidro de Alajuela
 Sr. Rafael Angel Rojas Cordero - Director
 Tel. Fax 449-50-80

Escuela INVU Las Cañas, Desamparados-Alajuela
 Lic. Fainier Arias Bonilla - Directora
 Tel. 442-51-67

PROVINCIA DE HEREDIA

Escuela Domingo González Pérez- Santa Lucía, Barva-Heredia
Sra. Ana Lorena Paniagua Segura - Directora
Tel. Fax 239-29-68

Centro Educativo San José, San Isidro-Heredia
Sra. Delia Villalobos Venegas - Directora
Tel. 268-86-17

Escuela José Ezequiel González Vindas, San Pablo-Heredia
Sr. Fernando Badilla González - Director
Tel. 237-08-43

PROVINCIA DE CARTAGO

Escuela Central de Tres Ríos
Lic. María Inés Cambronero Picado - Directora
Tel. 279-54-21

Escuela Carolina Bellelli de Malavassi, San Rafael, La Unión de Tres Ríos
Prpf. Flory P. Aguilar Rojas - Directora
Tel. 279-33-78

